

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.631/16

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

INSTITUCIÓN GRAN DUQUE DE ALBA

A N U N C I O

Con fecha 6 de junio de 2016, la Junta de Gobierno de esta Corporación Provincial aprobó las bases de la Convocatoria de Becas de Investigación 2016 de la Institución Gran Duque de Alba, con un presupuesto de treinta mil euros (30.000,00 €) con cargo a la partida 334/48101 del Presupuesto Ordinario de la Corporación, ejercicio 2016.

BECAS DE INVESTIGACIÓN DE LA INSTITUCIÓN GRAN DUQUE DE ALBA, DEPENDIENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA CONVOCATORIA 2016

La Institución Gran Duque de Alba convoca en régimen de concurrencia competitiva cinco becas de investigación de tema libre sobre Ávila y su provincia con arreglo a las siguientes bases:

1.- Objeto de la convocatoria:

La Institución Gran Duque de Alba, dependiente de la Diputación de Ávila, en cumplimiento de los fines señalados en el punto 2 del artículo 2.º de sus estatutos, convoca, en régimen de concurrencia competitiva, cinco becas de investigación, de tema libre, sobre Ávila y su provincia.

2.- Dotación y aplicación presupuestaria:

El importe de cada una de las cinco becas será de seis mil euros (6.000,00 €) y se hará efectivo de la siguiente forma: el 25% a la firma del correspondiente contrato y el 75% restante a la entrega del trabajo final de la investigación, después de ser revisado e informado favorablemente por el director de la misma.

La imputación presupuestaria de las becas estará condicionada a la existencia de crédito en la aplicación 334/48101 del presupuesto ordinario, ejercicio 2016, de la Diputación de Ávila, hasta un máximo de treinta mil euros (30.000,00 €).

Los pagos quedarán sujetos a las retenciones del IRPF que correspondan en el momento.

3.- Características de los proyectos presentados:

Deberán tratar de un tema abulense en su más amplio sentido, ser originales, propios e inéditos.

Los proyectos de investigación podrán corresponderse con la realización de una tesis doctoral, sin que en tal caso ello suponga preferencia alguna respecto a los trabajos de investigación que no tengan dicha naturaleza.

4.- Beneficiarios:

Podrán concurrir a esta convocatoria investigadores de cualquier nacionalidad, individualmente o formando equipo que, como mínimo, posean el título de grado o licenciatura.

5.- Obligaciones de los beneficiarios:

El plazo máximo para la entrega de la investigación concluida será de un año a partir de la firma del contrato. El becario deberá depositar en la sede de la Institución Gran Duque de Alba una copia de la misma tanto en papel como en soporte informático.

La dirección y control de la investigación, por parte de la Institución, será llevada a cabo por la persona que designe la Junta Técnica y, previo requerimiento, el becario estará obligado a informar del estado de ejecución del trabajo.

Los beneficiarios deberán reintegrar las cantidades percibidas si a lo largo del periodo en el que está becado se desistiera del disfrute de la ayuda o incumpliese las condiciones que determinaron su concesión.

6.- Propiedad del trabajo:

El trabajo resultante será propiedad de la Institución, que se reserva el derecho de su publicación total o parcial, haciendo constar siempre el nombre del autor.

En el caso de que sea editado, el autor recibirá un 10% de la tirada en concepto de derechos de autor.

Si el investigador, previo acuerdo de la Institución Gran Duque de Alba, publica el trabajo total o parcialmente en otra editorial, estará obligado a indicar en la obra que recibió una ayuda de dicha Institución.

El investigador podrá presentarlo en concursos de méritos, tribunales, oposiciones, etc., haciendo constar siempre la propiedad que sobre la investigación tiene la Institución.

7.- Procedimiento de instrucción, valoración y resolución:

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el Presidente de la Excm. Diputación de Ávila.

La Comisión de Valoración que examinará y valorará los proyectos, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.8b de los Estatutos de la Institución Gran Duque de Alba, estará formada por los miembros de la Junta Técnica de la Institución, reunidos en sesión extraordinaria.

Esta Comisión, tras examinar y valorar los proyectos, enviará una propuesta de resolución al Presidente de la Excm. Diputación de Ávila, quien resolverá la convocatoria.

8.- Criterios de valoración de los proyectos presentados:

Para la evaluación de los proyectos se aplicarán los criterios que se expresan a continuación, teniendo en cuenta que la máxima valoración de los proyectos será de 10 puntos.

1. Respecto al proyecto de investigación (hasta 5,5 puntos):

- Importancia, interés del tema elegido y originalidad del trabajo propuesto (hasta 3,5 puntos).
- Presupuestos teóricos, metodología de investigación, conocimiento del tema elegido y bibliografía (hasta 1,5 puntos).
- Plan de trabajo (hasta 0,5 puntos).

2. Currículum vitae (hasta 4,5 puntos):

- Titulaciones del investigador o del investigador principal del equipo de investigación (hasta 1,5 puntos).
- Publicaciones, ponencias y comunicaciones a congresos de tema abulense (hasta 2 puntos).
- Otras publicaciones, investigaciones y méritos (hasta 1 punto).

La Comisión de Valoración se reserva el derecho de no adjudicar las becas cuando la falta de calidad de los proyectos así lo aconseje.

9.- Fallo:

La comunicación del fallo de la convocatoria se hará por escrito en un plazo de 10 días hábiles a la resolución de la convocatoria.

10.- Forma y plazo de presentación de las solicitudes:

Las solicitudes se dirigirán a la atención del Sr. Director de la Institución Gran Duque de Alba, y se presentarán en el Registro General de la Diputación de Ávila (Plaza Corral de Campanas, s/n), en la Sede Electrónica de la Diputación de Ávila o por cualquiera de los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación: instancia conforme al modelo del anexo I, memoria y plan de trabajo, copia de cualquier documento acreditativo de la identidad del solicitante y declaración responsable conforme al modelo del Anexo II de no estar incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y que el proyecto es original y no ha sido subvencionado económicamente con anterioridad ni presentado en otras instancias.

El plazo de presentación finalizará a los treinta días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

En el supuesto de solicitudes incompletas, se requerirá al interesado para que subsane la falta o aporte la documentación preceptiva en el plazo de diez días, transcurrido el cual se le considerará desistido de su petición, previa resolución en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

11.- Normativa aplicable:

En lo no previsto en la presente convocatoria serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.

En Ávila, a 17 de junio de 2016

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*



Anexo I:

Solicitud de Beca de Investigación

D./D.^a, con NIF,
en representación de (si se trata de una entidad jurídica o un equipo de investigación)
....., con
NIF, y con domicilio (calle, n.º, piso, ciudad y código postal)
en.....
teléfono y correo electrónico

EXPONE que a la vista de la convocatoria de ayudas a la investigación 2016 de la Ins-
titución Gran Duque de Alba, considerando reunir los requisitos exigidos y aceptando las
bases de la convocatoria,

SOLICITA una beca de investigación para la realización del proyecto titulado:

.....

Y acompaña la siguiente documentación:

- Memoria y plan de trabajo del proyecto.
- Documentación acreditativa de la identidad.
- Otros documentos cuya aportación el solicitante considere de interés.

En, a dede 2016

Firma del solicitante:

Sr. Director de la Institución Gran Duque de Alba

Anexo II:**Declaración responsable para la concesión de subvenciones en materia de cultura**

Don/Doña* con
NIF, y con domicilio (calle, n.º, piso, ciudad y código postal) en
.....
teléfono y correo electrónico

Al objeto de obtener la condición de beneficiario de subvenciones en materia de cultura, y conforme al artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el solicitante arriba indicado, bajo su responsabilidad,

DECLARA:

- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- No estar incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, que se señalan en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y para que conste, a los efectos oportunos, expido la presente declaración.

- Que el proyecto es original y no ha sido subvencionado económicamente con anterioridad ni presentado en otras instancias.

En, a dede 2016

Firma del solicitante:

Sr. Director de la Institución Gran Duque de Alba

** Se aportara una declaración responsable por cada uno de los miembros en el caso de que la solicitud la firme un equipo de investigadores.*